

EVALUACIÓN TÉCNICA

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS ACREDITADOS PARA DESEMPEATE

100190441 – 00519

Ibagué, diciembre 07 de 2023

Doctor,

MIGUEL ANGEL MARENTES SARMIENTO

Director Seccional

Dirección Sección de Impuestos y Aduanas de Ibagué.

U.A.E. DIAN

Asunto: Evaluación Técnica Evento 164450 – Región 7 DIAN – DSIA Ibagué.
Revisión requerimiento sobre Evaluación Técnica Evento 164450 - Región 7
Aseo y Cafetería DSIA Ibagué.

Buen día apreciado Doctor Marentes,

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – U.A.E. DIAN (*ahora en adelante DIAN*), lanza el proceso contractual mediante la Tienda Virtual de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (*ahora en adelante CCE*), para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería para las Sedes de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué, con el evento número 164450, el día, martes veintiocho (28) de noviembre de 2023, con cinco (5) días para recibir propuestas, hasta el día martes cinco (05) de diciembre de 2023, a las 5:00 p.m. (17:00 H.).

Al cerrar el evento del asunto se evidencia un empate, como se ve reflejada la siguiente imagen:

Exportar		Vista						Avanzado		Buscar	
Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Acciones			
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA - #989745	05/12/23 12:53 -0500	410.614.173,84 COP	100%	336.599.091,346 COP	74.015.082,494 COP					
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - #989753	29/11/23 09:58 -0500	410.614.173,84 COP	100%	511.142.862,97 COP	-100.528.689,130 COP					
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF - #989687	30/11/23 14:37 -0500	410.614.173,84 COP	100%	336.599.091,35 COP	74.015.082,49 COP					

Se procede a descargar los archivos adjuntos, para revisar una por una las propuestas de cada proponente, se evidencia que el menor valor corresponde a trescientos treinta y seis millones quinientos noventa y nueve mil noventa y un pesos con trescientos cuarenta y seis centavos m/tce (\$336.599.091,346).

Los proponentes UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA y UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF, en su archivo Excel “propuesta económica”, “cotización” y/o “simulador” se observa que cotizó el total de ítems solicitados por la Entidad en el evento de cotización; el total de los ítems de bienes y servicios especiales fueron cotizados sin sobrepasar los mayores valores publicados en el Catálogo del Acuerdo Marco; la cantidad de ítems de bienes y servicios especiales cotizados con el veinticinco por ciento (25%) del menor valor y con el veinte por ciento (20%) del menor valor, sin superar el cincuenta (50%) del total de ítems solicitados; los servicios de personal no fueron cotizados por debajo de los umbrales indicados en el catálogo y los valores de la Tienda Virtual y Excel “Cotización - Propuesta Económica”, coinciden y están conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precio y Guía de Contratación vigente - Adjunto archivo Excel “Evaluación Técnica Región 7 Ibagué”.

Adicionalmente, dentro de cada propuesta del Evento en la Tienda Virtual de CCE de cada oferente tienen el mismo valor que concuerda con el archivo Excel, haciendo un empate en el evento del asunto.

Por lo anterior, mediante oficio 109000201-00519 del 06 de diciembre de 2023, se requiere a los oferentes anteriormente mencionados, solicitando: Solicitud documentos soporte criterios de desempate **Evento No. 164450 - Región 7_Ibagué - Servicio Integral de Aseo y Cafetería**, mediante AMP CCE-126-2023 Generación IV.

Teniendo en cuenta la situación presentada, se solicita remitir los documentos para realizar el desempate, según lo establecido en la Guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano (TVEC) a través del acuerdo marco de precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV, contenida en la página 62, numeral 13, que cita:

CRITERIOS DE DESEMPEATE DE LOS PROVEEDORES EN SUS PROPUESTAS:

“Teniendo en cuenta que la Ley 2069 de 2020 fue promulgada y publicada el 31 de diciembre de 2020 y que la misma comprende criterios de desempate a ser observados al momento de decidir la colocación de órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios. Es preciso señalar a las Entidades Compradoras que con el fin de identificar y establecer cuáles son los criterios aplicables a cada Acuerdo Marco, deberán remitirse a los documentos del proceso y a la minuta toda vez que allí se definen tales criterios y la forma en que deben ser acreditados por parte de los proveedores que resulten adjudicados.”

“Nota: La Entidad Compradora deberá tener en cuenta que estos factores fueron presentados en el desarrollo de la licitación pública mediante la cual se adjudicó el acuerdo marco de precios, no obstante, es responsabilidad de la Entidad Compradora requerirlos en caso de presentarse situaciones de empate, y esto obedece a una relación de la operación principal, sin embargo, pueden presentarse situaciones cambiantes de estas condiciones en el transcurso del tiempo.”

Por lo anterior, se requiere adjuntar los soportes documentales, que demuestren el cumplimiento a todos o a algunos de los siguientes criterios de desempate, establecidos

en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y del Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación.

Los anteriores numerales, deben ser certificados por el Represente Legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda, para lo cual se adjuntan y proponen formatos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE), dentro del presente AMP CCE-126-2023, los cuales deben ser diligenciados con el documento soporte que la Ley ha establecido para su acreditación.

Para los numerales que NO indica formato, deberá contener lo requerido mediante certificación firmada (Represente Legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda), soportada con el o los documentos que la Ley establece para su acreditación.

Esta información debe ser remitida en su totalidad a los buzones de correo electrónico: (smunozh@dian.gov.co; bmontoyar@dian.gov.co), a más tardar el día, jueves siete (7) de diciembre de 2023, antes de las once (11) de la mañana (11:00 a.m.), si a la fecha y hora aquí informada, no se ha recibido acreditado lo establecido en el presente documento, la Entidad continuará con la oferta, que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en el AMP CCE-126-2023:

 Sandra Milena Muñoz Hernandez
Para: UTCLEANBOGOTA@GMAIL.COM; utcleancolombia@gmail.com; ut.outsourcingiaf@gmail.com; gerenteutgaf@gmail.com
CC: Beatriz Helena Montoya Ruiz

miércoles 6/12/2023 3:34 p. m.

Formato 18 - Criterios de desempate que incorpora Adenda 4.docx 153 KB

Decreto_1082_de_2015_Sector_Administrativo_de_Planeación_Nacional.pdf 1 MB

Solicitud_Sopores_Desempate_Evento_No.164450_Region_7_Ibagué.pdf 1018 KB

109000201-00519

Ibagué, diciembre 06 de 2023

Señores
REPRESENTANTES LEGALES
UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF
Ciudad

Las respuestas a la solicitud del correo que antecede se reciben:

UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF

- Miércoles 6/12/2023 a las 03:43 p. m.
- Miércoles 6/12/2023 a las 08:11 p. m

Por lo anterior, con base en las respuestas al requerimiento ante citado se realiza el siguiente análisis y publicación de evaluación técnica del evento del asunto, así:

REVISIÓN EMPATE ENTRE LAS EMPRESAS
TIENDA VIRTUAL – EVENTO 164450 – RESPUESTA - TODAS LAS EMPRESAS

Exportar		Vista						Avanzado		Buscar			
Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Acciones					
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA	UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA - #989745	05/12/23 12:53 -0500	410.614.173,84 COP	100%	336.599.091,346 COP	74.015.082,494 COP							
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF - #989887	30/11/23 14:37 -0500	410.614.173,84 COP	100%	336.599.091,35 COP	74.015.082,49 COP							

REVISIÓN EMPATE ENTRE LAS EMPRESAS
TIENDA VIRTUAL – EVENTO 164450 – RESPUESTA – POR EMPRESA

Región 7 - Aseo IV (Mi... - Evento 164450 Concluyó el evento

Configuración Tiempo Detalles Proveedores Evaluaciones Respuestas UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA - #989745

Artículos y servicios

Total 336.599.091,35 COP

Configuración Tiempo Detalles Proveedores Evaluaciones Respuestas UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF - #989887

Total 336.599.091,35 COP

Por lo anterior, se procede a la revisión por empresa de los documentos aportados por cada oferente, así:

PROPONENTE: UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA

Nº.	CRITERIOS DE DESEMPEATE	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	Bienes o servicios nacionales	X		<p>Revisados los documentos soporte del cinco (5) de diciembre de 2023, firmada por el Representante Legal de la empresa en mención certifica que:</p> <p>El suscripto, ROBINSON RUBIO ROJAS, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA, con el fin de fomentar el apoyo a la industria nacional, de acuerdo al decreto 1860 de 2021, artículos 2.2.1.2.4.2.17, ítem 1, según</p>

Nº.	CRITERIOS DE DESEMPEATE	CUMPLE		OBSERVACIONES																											
		SI	NO																												
				<p>definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1, en concordancia con el artículo 2.2.1.4.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, GARANTIZAMOS, OFRECEMOS Y CONTRATAREMOS, la totalidad de bienes y servicios para la ejecución de la Orden de Compra producto del evento de cotización 164450 así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - NYR INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S. empresa <u>100%</u> NACIONAL - COLOMBIANA - PLUS ASEO S.A.S. empresa <u>100%</u> NACIONAL - COLOMBIANA - CONTINENTAL DE LIMPIEZA S.A.S., empresa <u>100%</u> NACIONAL - COLOMBIANA - SERVICIOS: NACIONALES <u>100%</u> COLOMBIANOS - BIENES: NACIONAL <u>100%</u> 																											
2	Mujeres cabeza de familia	X		<p>Mediante documento, firmada por el Representante Legal de la UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA certifica que certifica que cada integrante aporta:</p> <p>“yo, ROBINSON RUBIO ROJAS, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de representante legal de la UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA, Dando cumplimiento al segundo criterio de desempate del artículo 35 de la ley 2069 y el decreto 1860 de 2021, me permito certificar bajo la gravedad del juramento que cada uno de los integrantes de la figura asociativa cuenta con más del 50% de la composición accionaria por mujeres cabeza de familia y/o víctimas de violencia intrafamiliar.”.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center; padding: 2px;">PARTICIPACION ACCIONARIA MUJER CABEZA DE FAMILIA NYR INTEGRAL SERVICE COMPANY</td> </tr> <tr> <td style="width: 33.33%; text-align: center; padding: 2px;">INTEGRANTE</td> <td style="width: 33.33%; text-align: center; padding: 2px;">CEDULA DE CIUDADANIA</td> <td style="width: 33.33%; text-align: center; padding: 2px;">% PARTICIPACION</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 2px;">NIDIA MORALES PERILLA</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">52.354.079</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">51%</td> </tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center; padding: 2px;">PARTICIPACION ACCIONARIA MUJER CABEZA DE FAMILIA CONTINENTAL DE LIMPIEZA S.A.S</td> </tr> <tr> <td style="width: 33.33%; text-align: center; padding: 2px;">INTEGRANTE</td> <td style="width: 33.33%; text-align: center; padding: 2px;">CEDULA DE CIUDADANIA</td> <td style="width: 33.33%; text-align: center; padding: 2px;">% PARTICIPACION</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 2px;">LILIA CONSTANZA COMENARES VIRGUEZ</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">53.084.174</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">60%</td> </tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center; padding: 2px;">PARTICIPACION ACCIONARIA MUJER CABEZA DE FAMILIA VSYA</td> </tr> <tr> <td style="width: 33.33%; text-align: center; padding: 2px;">INTEGRANTE</td> <td style="width: 33.33%; text-align: center; padding: 2px;">CEDULA DE CIUDADANIA</td> <td style="width: 33.33%; text-align: center; padding: 2px;">% PARTICIPACION</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 2px;">VIVIANA CAROLINA FLÓREZ ÁLVAREZ</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">1.020.770.625</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">98%</td> </tr> </table> <p>Por lo anterior, cada representante legal y/o revisor fiscal acredita el cumplimiento el presente criterio de desempate.</p>	PARTICIPACION ACCIONARIA MUJER CABEZA DE FAMILIA NYR INTEGRAL SERVICE COMPANY			INTEGRANTE	CEDULA DE CIUDADANIA	% PARTICIPACION	NIDIA MORALES PERILLA	52.354.079	51%	PARTICIPACION ACCIONARIA MUJER CABEZA DE FAMILIA CONTINENTAL DE LIMPIEZA S.A.S			INTEGRANTE	CEDULA DE CIUDADANIA	% PARTICIPACION	LILIA CONSTANZA COMENARES VIRGUEZ	53.084.174	60%	PARTICIPACION ACCIONARIA MUJER CABEZA DE FAMILIA VSYA			INTEGRANTE	CEDULA DE CIUDADANIA	% PARTICIPACION	VIVIANA CAROLINA FLÓREZ ÁLVAREZ	1.020.770.625	98%
PARTICIPACION ACCIONARIA MUJER CABEZA DE FAMILIA NYR INTEGRAL SERVICE COMPANY																															
INTEGRANTE	CEDULA DE CIUDADANIA	% PARTICIPACION																													
NIDIA MORALES PERILLA	52.354.079	51%																													
PARTICIPACION ACCIONARIA MUJER CABEZA DE FAMILIA CONTINENTAL DE LIMPIEZA S.A.S																															
INTEGRANTE	CEDULA DE CIUDADANIA	% PARTICIPACION																													
LILIA CONSTANZA COMENARES VIRGUEZ	53.084.174	60%																													
PARTICIPACION ACCIONARIA MUJER CABEZA DE FAMILIA VSYA																															
INTEGRANTE	CEDULA DE CIUDADANIA	% PARTICIPACION																													
VIVIANA CAROLINA FLÓREZ ÁLVAREZ	1.020.770.625	98%																													

Nº.	CRITERIOS DE DESEMPEATE	CUMPLE		OBSERVACIONES																
		SI	NO																	
3	Por lo menos 10% de su nómina está en condición de discapacidad.	X		<p>Mediante documento del cinco (5) de diciembre de 2023, firmada por el Representante Legal de la UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA certifica que certifica que cada integrante aporta:</p> <p><i>"Teniendo en cuenta lo establecido en el criterio de desempate No.3 de los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020; 1.1.3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, en los términos del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, me permite certificar que el personal certificado en condiciones de discapacidad, es decir una (1) personas, trabaja en CONTINENTAL DE LIMPIEZA S.A.S, integrante de la UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA, y que ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o del evento.". AQUI</i></p> <p>Por lo anterior, el integrante CONTINENTAL aporta certificación del Ministerio del trabajo (50%) con 4 trabajadores y 2 discapacitados, una operaria y/o señora (1), que equivale el 25%. Aporta los certificados parafiscales del ultimo año, como la certificación del representante legal que mantendrá un año de la ejecución de la orden de compra. Este integrante de la Unión Temporal tiene una participación del 25% y aporta el 25% de la experiencia.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="flex: 1; text-align: center;"> </div> <div style="flex: 1; text-align: center;"> </div> <div style="flex: 1; text-align: center;"> <p>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</p> <p>FORMATO CONSTATAción DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD</p> <p>Código: NC-PD-05-AN-01-F-02</p> <p>Versión: 4.0</p> <p>Fecha: Enero 31 de 2021</p> <p>Página 1 de 1</p> </div> </div> <p>EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ</p> <p>A QUIEN INTERESE HACE CONSTAR:</p> <p>Que, realizando el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad, se evidencia lo siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>RADICADO:</td> <td>13EE202312500000008537; 02EE2023410500000080550</td> </tr> <tr> <td>FECHA RADICADO:</td> <td>20/09/2023; 24/10/2023</td> </tr> <tr> <td>NOMBRE – RAZÓN SOCIAL:</td> <td>CONTINENTAL DE LIMPIEZA S.A.S</td> </tr> <tr> <td>IDENTIFICACIÓN:</td> <td>900592281-7</td> </tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:</td> <td style="text-align: right;">4</td> </tr> <tr> <td>B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:</td> <td style="text-align: right;">2</td> </tr> <tr> <td>C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL:</td> <td style="text-align: right;">2</td> </tr> <tr> <td>D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO:</td> <td style="text-align: right;">50.00%</td> </tr> </table>	RADICADO:	13EE202312500000008537; 02EE2023410500000080550	FECHA RADICADO:	20/09/2023; 24/10/2023	NOMBRE – RAZÓN SOCIAL:	CONTINENTAL DE LIMPIEZA S.A.S	IDENTIFICACIÓN:	900592281-7	A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	4	B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:	2	C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL:	2	D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO:	50.00%
RADICADO:	13EE202312500000008537; 02EE2023410500000080550																			
FECHA RADICADO:	20/09/2023; 24/10/2023																			
NOMBRE – RAZÓN SOCIAL:	CONTINENTAL DE LIMPIEZA S.A.S																			
IDENTIFICACIÓN:	900592281-7																			
A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	4																			
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:	2																			
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL:	2																			
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO:	50.00%																			

Nº.	CRITERIOS DE DESEMPEATE	CUMPLE		OBSERVACIONES																					
		SI	NO																						
4	Vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.	X		<p>Mediante documento del cinco (5) de diciembre de 2023, firmada por el Representante Legal de la UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA certifica que certifica que cada integrante aporta:</p> <p>“yo, ROBINSON RUBIO ROJAS, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de representante legal de la UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA, Dando cumplimiento al cuarto criterio de desempate del artículo 35 de la ley 2069, Me permito certificar baajo la gravedad del juramento, el personal mayor que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ha cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, con el que cuenta la UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA y/o cada uno de los integrantes que la conforman.”</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th></th> <th>CANTIDAD DE PERSONAS BAJO LAS ANTERIORES CONDICIONES</th> <th>CANTIDAD DE PERSONAL TOTAL CONTRATADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NYR Integral Service Company</td> <td>2</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Continental De Limpieza</td> <td>2</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Plus Aseo</td> <td>4</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>UT CLEAN COLOMBIA</td> <td>0</td> <td>601</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>8</td> <td>609</td> </tr> <tr> <td colspan="2">PORCENTAJE TOTAL</td><td>1,31%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Conforme al Decreto 1082 del 2015, dice: <i>“En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.”</i></p> <p>Por lo tanto, no se toma la información relacionada con la Unión Temporal si no de sus integrantes, dando un 100%.</p>		CANTIDAD DE PERSONAS BAJO LAS ANTERIORES CONDICIONES	CANTIDAD DE PERSONAL TOTAL CONTRATADO	NYR Integral Service Company	2	2	Continental De Limpieza	2	2	Plus Aseo	4	4	UT CLEAN COLOMBIA	0	601	TOTAL	8	609	PORCENTAJE TOTAL		1,31%
	CANTIDAD DE PERSONAS BAJO LAS ANTERIORES CONDICIONES	CANTIDAD DE PERSONAL TOTAL CONTRATADO																							
NYR Integral Service Company	2	2																							
Continental De Limpieza	2	2																							
Plus Aseo	4	4																							
UT CLEAN COLOMBIA	0	601																							
TOTAL	8	609																							
PORCENTAJE TOTAL		1,31%																							
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana		X	<p>La empresa adjunta, certificación del Ministerio del Interior, certificación de pagos al Sistema de Seguridad Social, autorización para el tratamiento de la información, pero <u>sin aportar</u> la certificación del representante legal conforme al decreto 1082 del 2015, donde dice:</p> <p><i>“En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.”</i></p>																					

PROONENTE: UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF

Nº.	CRITERIOS DE DESEMPEATE	CUMPLE		OBSERVACIONES												
		SI	NO													
1	Bienes o servicios nacionales	X		<p>Revisados los documentos soporte del primero (1) de diciembre de 2023, firmada por el Representante Legal de la empresa en mención certifica que:</p> <p>"Mauricio Ruge Murcia con CC 91.260.249 de Bucaramanga obrando en nombre y representación legal de la empresa UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF NIT 901677020-1 certifica libre y espontáneamente que LOS BIENES y SERVICIOS ofrecido para la ejecución del contrato que se derive del proceso de la referencia es 100% de origen nacional Colombiano los cuales serán prestados por nuestra Unión Temporal compuesta por empresas de origen Nacional y composición societaria 100% Nacional Colombiana y constituida bajos la legislación nacional Colombiana.</p>												
2	Mujeres cabeza de familia	X		<p>Mediante documentos del primero (1) de diciembre de 2023, firmada por el Representante Legal de la UT OUTSOURCING GIAF certifica que certifica que cada integrante de la Unión Temporal aporta:</p> <p>a) GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS SAS (...) La señora Adriana Ruge Murcia con CC 63329346, persona natural del género femenino, acredita el 51% de participación accionaria que conforman el capital de la empresa y ha sido catalogada como Mujer Madre Cabeza de Familia (...).</p> <p>b) MCD & CIA SAS (...) La señora María Centeno de Delgado con CC 27955529, persona natural del género femenino, acredita el 50.05% de participación accionaria que conforman el capital de la empresa y ha sido catalogada como Mujer Madre Cabeza de Familia (...).</p> <table> <tr> <td>Participe</td> <td>Madre Cabeza de Familia</td> <td>CC</td> <td>Participación</td> </tr> <tr> <td>MCD y CIA SA</td> <td>MARIA CENTENO DE DELGADO</td> <td>27955529</td> <td>50.05%</td> </tr> <tr> <td>GIAF SAS</td> <td>ADRIANA RUGE MURCIA</td> <td>63329346</td> <td>51 %</td> </tr> </table>	Participe	Madre Cabeza de Familia	CC	Participación	MCD y CIA SA	MARIA CENTENO DE DELGADO	27955529	50.05%	GIAF SAS	ADRIANA RUGE MURCIA	63329346	51 %
Participe	Madre Cabeza de Familia	CC	Participación													
MCD y CIA SA	MARIA CENTENO DE DELGADO	27955529	50.05%													
GIAF SAS	ADRIANA RUGE MURCIA	63329346	51 %													
3	Por lo menos 10% de su nómina está en condición de discapacidad.	X		<p>Mediante documento del treinta (30) de noviembre de 2023, firmada por el Representante Legal certifica que:</p> <p><i>"el número total de trabajadores vinculados por contrato laboral a la planta de personal de los participes de la unión temporal al cierre del proceso de selección es de TRES (3) contando con DOS (2) OPERARIOS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD."</i></p> <p>Lo anterior se verificó por participante de la unión temporal, así:</p>												

Nº.	CRITERIOS DE DESEMPEATE	CUMPLE		OBSERVACIONES															
		SI	NO																
				<p>a) GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS SAS, mediante formato “CONSTANCIA DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD” suscrito por el Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámite de la Dirección Territorial de Santander, acredita el 100% de porcentajes de trabajadores con discapacidad con por lo menos un año de vinculación o <u>desde el momento de la constitución de la persona jurídica, cuando esta es inferior a un año</u> (...). Subrayado fuera de texto.</p> <p>b) MCD & CIA SAS, mediante formato “CONSTANCIA DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD” suscrito por el Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámite de la Dirección Territorial de Santander, acredita el 10.52% de porcentajes de trabajadores con discapacidad con por lo menos un año de vinculación o <u>desde el momento de la constitución de la persona jurídica, cuando esta es inferior a un año</u> (...). Subrayado fuera de texto.</p> <p>Así mismo, es de precisar que fueron allegados los documentos soporte complementarios para la verificación, como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Participación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</th> <th>NIT O C.C.</th> <th>% PARTICIPACIÓN (*)</th> <th>TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE (+) LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS SAS</td> <td>901837302-9</td> <td>55%</td> <td>ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MCD Y CIA SAS</td> <td>904003814-9</td> <td>45%</td> <td>GESTION LOGÍSTICA Y COMERCIA</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se realizó la verificación del aporte como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, es decir, en la operación primaria del Proceso de selección por Licitación Pública No. CCENEG-063-01-2022 adelantado a través de la plataforma SECOP II, por el cual se suscribió el Acuerdo Marco de Precio CCE-126-2023 Generación IV, para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería.</p>	No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	% PARTICIPACIÓN (*)	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE (+) LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO	1	GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS SAS	901837302-9	55%	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2	MCD Y CIA SAS	904003814-9	45%	GESTION LOGÍSTICA Y COMERCIA
No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	% PARTICIPACIÓN (*)	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE (+) LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO															
1	GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS SAS	901837302-9	55%	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA															
2	MCD Y CIA SAS	904003814-9	45%	GESTION LOGÍSTICA Y COMERCIA															
4	Vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.	X		<p>Mediante documento del treinta (30= de noviembre de 2023, firmada por el Representante Legal certifica que:</p> <p><i>“el número total de trabajadores vinculados por contrato laboral a la planta de personal de cada integrante de la UNION TEMPORAL GIAF SAS en personas mayores los cuales representan un 100% del censo poblacional y que han cumplido el requisito de pensión y no han sido beneficiarios de la pensión de vejez, ni familiar o de sobrevivencia.”</i></p>															

Nº.	CRITERIOS DE DESEMPEATE	CUMPLE		OBSERVACIONES															
		SI	NO	Participe	# de Empleados	Mayores sin Pensión	Proporción%												
				MCD & CIA SAS	2	2	100%												
				GIAF SAS	1	1	100%												
				Total	3	3	100%												
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana	X		Mediante documento del treinta (30) de noviembre de 2023, firmada por el Representante Legal certifica que:															
				<p><i>"Yo, MAURICIO RUGE MURCIA con CC 91.260.249 de Bucaramanga obrando en nombre y representación legal de la empresa UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF con NIT 901677020-1 certifica libre y espontáneamente bajo la gravedad de juramento que el número total de trabajadores vinculados por contrato laboral a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección es de TRES OPERARIOS DE LOS CUALES UNO (1), MAS DEL 10% de su nómina, pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana".</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Participe</th> <th># de Empleados</th> <th>Comunidad Especial</th> <th>Proporción%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MCD & CIA SAS</td> <td>2</td> <td>0</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>GIAF SAS</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>3</td> <td>1</td> <td>33,33%</td> </tr> </tbody> </table>				Participe	# de Empleados	Comunidad Especial	Proporción%	MCD & CIA SAS	2	0	0%	GIAF SAS	1	1	100%
Participe	# de Empleados	Comunidad Especial	Proporción%																
MCD & CIA SAS	2	0	0%																
GIAF SAS	1	1	100%																
Total	3	1	33,33%																
<p>Por lo anterior, la empresa adjunta certificación del representante legal, certificación del Ministerio del Interior, certificación de autorización para el tratamiento de la información que contiene datos sensibles conforme al decreto 1082 del 2015, donde dice: <i>"Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".</i></p>																			

Realizando la revisión de documentación remitidos dentro de los plazos establecidos por las empresas UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA y UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF, y ya que los **criterios de desempate son sucesivos y excluyentes**, sólo podrán avanzar al siguiente criterio las empresas que cumplan a cabalidad cada uno de ellos eliminando a los proponentes que no puedan certificar dicho criterio y finalizará el empate cuando solo un proponente cumpla con alguno de los criterios señalados en la Ley No. 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17. **"Factores de**

desempate y acreditación" del Decreto 1082 de 2015, (adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021), nos permitimos informar que el proponente:

UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA, no aportó certificación; en el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.", de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

Utilizando las reglas de forma sucesivos y excluyentes, no continua en proceso.

Por lo anterior, y utilizando las **reglas de forma sucesivos y excluyentes**, la empresa **UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF**, acredita la totalidad y en mayor proporción los requerimientos y porcentajes establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. **"Factores de desempate y acreditación"** del Decreto 1082 de 2015, (adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021).

Por lo anterior, se recomienda y/o sugiere que el proponente seleccionado para la adjudicación sea la empresa **UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF**, al **evento N°. 164450 – Región N°. 7** aseo y cafetería Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué, por valor de **trescientos treinta y seis millones quinientos noventa y nueve mil noventa y un pesos con treinta y cinco centavos m/tce (\$336.599.091,35)**, para catorce (14) días del mes de diciembre de 2023 del dieciocho (18) al treinta y uno (31) de diciembre de 2023 y ocho (8) meses del año 2024, del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de agosto de 2024.

Cabe aclarar que conforme al *PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA* Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

Sin embargo, no hay lugar para subsanar, aclarar, complementar o corregir la propuesta cuando:

- El Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas, para los fines del caso, la fecha de presentación de ofertas se tendrá en cuenta como el día hábil y la hora de cierre en la que fueron presentadas las ofertas.

- Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta.
- Cuando pretenda acreditar requisitos puntuables. En el evento en que un mismo requisito se haya establecido con carácter habilitante y al mismo tiempo puntuable, el proponente solamente podrá subsanar lo referente al componente habilitante, sin que por ello se le otorguen puntos.
- Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

El presente documento y/o evaluación técnica y jurídica se firma en la ciudad de Ibagué, el once (11) de diciembre de 2023.

Cordialmente,



CARLOS ENRIQUE ARIZA SÁNCHEZ
Evaluador jurídico
Jefe División Jurídica



SANDRA MILENA MUÑOZ HERNANDEZ
Evaluador técnico y sustanciador
División Administrativa y Financiera

Adjunto: Cuadro Excel llamado "Evaluación Técnica Ibagué R7" en un (1) folio.